



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, **26 SEP 2022**

VISTO el Expediente N° 31260/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 166/022 solicita designación del Especialista Licenciado JUAN PABLO GÓMEZ en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática V", a partir del 2 de mayo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por jubilación de la Profesora Sandra Beatriz Alonzúa se produjo la vacante en 6 (seis) horas cátedra (732) de "Matemática V" de 5° año TME "A".

Que es necesario cubrir la vacante para garantizar la continuidad didáctica.

Que el Especialista Licenciado JUAN PABLO GÓMEZ se desempeña como docente de 6 (seis) horas cátedra (732) de "Matemática V" en 5° año MMO "B", como extensión de su cargo de Director del Consejo de Escuelas Experimentales (Resolución Rectoral N° 041/2019)

Que el Docente tiene disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento.

Que el dictado de la asignatura se realizará como extensión de su cargo como Director del Consejo de Escuelas Experimentales, hasta que se realice el Concurso de las horas.

Que la partida presupuestaria (fojas 8) podrá ser utilizada por la Institución para los fines que encuentre pertinentes

Que el Concurso correspondiente se encuentra en trámite.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Especialista Licenciado **JUAN PABLO GÓMEZ**, D.N.I. N°: 16.685.720, como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Matemática V" de 5° año TME "B" del Instituto Técnico, como extensión de su cargo de Director del Consejo de Escuelas Experimentales, a partir del 2 de mayo de 2022 y mientras dure su cargo de Director del Consejo de Escuelas Experimentales.

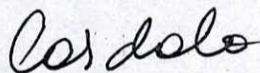
ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

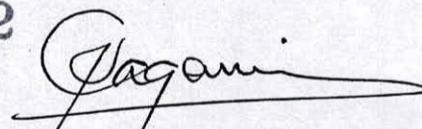
ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N° **0923** **2022**

Mue.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN